

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS FAMILIARES

URBAN
JUSTICE
CENTER

Domestic
Violence
Project

Planificación para familias
inmigrantes

¿QUIÉNES DEBERÍAN DESARROLLAR UN PLAN?

Siempre es recomendable pensar en la planificación para su familia en el caso de que usted no esté. Esta herramienta se enfoca en familias inmigrantes que tienen un estatus mixto o son indocumentados y sienten temor a que se los separe de sus seres queridos.



AVERIGÜE SI PUEDE RECIBIR UNA REPARACIÓN JUDICIAL

Reúnase con un abogado especializado en inmigración para ver si existe alguna reparación judicial para usted, incluso si considera que no la tiene. Si corre el riesgo de ser detenido o deportado por una orden de expulsión previa, definitivamente debe reunirse con un abogado.

IDENTIFIQUE UN CONTACTO DE EMERGENCIA

Si está detenido y necesita ayuda, identifique un contacto de emergencia que pueda ayudar a cuidar a sus hijos de manera temporal. Hable con esa persona de confianza con anticipación y asegúrese de que esté de acuerdo.

Agréguelo al expediente de la escuela con anticipación para que pueda recoger a sus hijos si es necesario. Ofrezca a su contacto de emergencia toda la información necesaria para cuidar a sus hijos.

ORGANICE Y GUARDE DOCUMENTOS

Pasaportes
Certificados de nacimiento
Licencias de matrimonio
Formulario de designación para padres
Órdenes de protección
Documentos con el número A (número de identificación de inmigrante) y de inmigración (permisos de trabajo, tarjeta verde, visa)
Tarjeta del Seguro Social y otras tarjetas de identificación
Si es un sobreviviente de un delito/violencia doméstica: fotos, informes policiales y registros médicos

PASAPORTES DE SUS HIJOS

Si sus hijos tienen pasaportes, asegúrese de que no venzan pronto. Hable con el otro padre sobre el consentimiento mutuo para obtener el pasaporte de su hijo en caso de que alguno de ustedes se ausente. Si hay violencia doméstica entre usted y el otro padre o no puede comunicarse con el otro padre, hable con un abogado.

- Si sus hijos son ciudadanos americanos y necesitan un pasaporte, consulte www.travel.state.gov para obtener información sobre cómo obtener su pasaporte americano.

- Si sus hijos NO son ciudadanos americanos, consulte en la embajada o en el consulado de su país de origen cómo obtener uno.

CONOZCA SUS OPCIONES LEGALES

Cuando se trata de la planificación familiar, hay algunas opciones que deben considerarse: solicitud de custodia o tutela, firma del Formulario de Designación para Padres de Nueva York (New York Parental Designation Form) o de un poder notarial.



CUSTODIA

“Custodia” se refiere al cuidado, el control y la manutención de un niño que el juez puede conceder a un padre hasta la edad de 18 años. Las personas que no sean los padres no pueden solicitar la custodia a menos que existan circunstancias extraordinarias. El tribunal determina qué es lo mejor para el menor al conceder la custodia. Tenga en cuenta que el otro padre debe participar en este procedimiento legal.

TUTELA

Un “tutor” no es necesariamente el padre/la madre, pero tiene la misma autoridad legal para tomar decisiones. A menudo, es un familiar o amigo de confianza, mayor de 18 años, que tiene la disposición y la capacidad para ayudar los padres en su ausencia. Sin embargo, las órdenes de tutela pueden ejecutarse hasta que el niño tenga 21 años, por lo tanto, los padres a veces solicitan órdenes de tutela para sus hijos adultos. Los padres generalmente deben participar en este proceso y, si ya existe una orden de custodia, esta se tendrá en cuenta.

TUTELA SUSTITUTA

Si la tutela sustituta permite a los padres y cuidadores designar a un tutor que solo asumirá la tutela si se presenta un “evento desencadenante” (por ejemplo, el fallecimiento o la imposibilidad de los padres, o el riesgo de que los inmigrantes sean separados de sus hijos). Esto preserva los derechos, y la tutela del cuidador solo entra en vigencia cuando el padre/la madre no puede cuidar a los menores.

FORMULARIO DE DESIGNACIÓN PARA PADRES

El formulario de designación para padres de Nueva York permite a los padres designar a una persona mayor de 18 años de confianza para que tome decisiones limitadas por el menor, relacionadas con la salud y la educación. Puntos a tener en cuenta: No siempre es necesario y tiene poderes limitados; no autoriza a la persona a dar su consentimiento para una cirugía u otro tratamiento médico importante; los padres pueden revocar este formulario en cualquier momento; el formulario no es necesario para inscribirse en la escuela, y, si hay órdenes vigentes o pendientes en el tribunal, este formulario no es para usted.

PLANIFICACIÓN FINANCIERA

El poder notarial designa a un amigo o familiar de confianza para que tenga autoridad para tomar decisiones relacionadas con los bienes, las finanzas y otras cuestiones legales en su nombre. Si cree que necesita esta opción, hable primero con un abogado.

Para obtener ayuda, llame a la línea de admisión del Proyecto contra la Violencia Doméstica:
1-833-321-4DVP
dvp@urbanjustice.org



Domestic
Violence
Project